

**BASES ADMINISTRATIVAS**



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN  
DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ  
Primera Convocatoria**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO I.E TUPAC AMARU DISTRITO DE  
CATILLUC – SAN MIGUEL - CAJAMARCA”**

**Cajamarca, Junio de 2012**



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

#### **MUY IMPORTANTE:**

*Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

### 1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un período mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

### 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

**MUY IMPORTANTE:**

***No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.***

### 1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

### 1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

**MUY IMPORTANTE:** ***No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.***



## **1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE**

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

## **1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

## **1.10 CALIFICACIÓN PREVIA**

**NO CORRESPONDE**

## **1.11 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

### 1.12 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.<sup>1</sup>

### 1.13 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- b) Garantía de seriedad de oferta.

### 1.14 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

#### 1.14.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### 1.14.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

<sup>1</sup> Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.



- Oi = Propuesta Económica i  
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **1.15 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se determinará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.12.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

### **1.16 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

### **1.17 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.





## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad<sup>2</sup>, en atención al Art. 53° de la Ley.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### **2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

<sup>2</sup> Esta disposición sólo se consignará si el valor referencial del proceso de selección es menor a seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT).



### CAPÍTULO III

#### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

##### **3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo;
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado;
- El desagregado de partidas que dio origen a su propuesta, en caso de obras convocadas a suma alzada.

##### **3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

##### **3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



### 3.4 DE LAS GARANTÍAS

#### 3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### 3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.4.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### 3.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### 3.5 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO**

### **3.6 DEL PRECIO**

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

### **3.7 RESIDENTE DE OBRA**

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

### **3.8 INSPECTOR DE OBRA / SUPERVISOR**

Persona natural<sup>3</sup> encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

### **3.9 CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso<sup>4</sup> al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

<sup>3</sup> En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 194° del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



### 3.10 OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

### 3.11 ADELANTOS

#### 3.11.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

#### 3.11.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.

### 3.12 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento:

- a. Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- c. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- d. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187° del Reglamento.

*En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de ejecución contractual iniciará al día siguiente de cumplirse todas las demás condiciones estipuladas en el contrato o en las Bases.*

### 3.13 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

### 3.14 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



### 3.15 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

### 3.16 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – GR.CAJ  
RUC N°: 20453744168

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO I.E. TUPAC AMARU, DISTRITO CATILLUC – SAN MIGUEL - CAJAMARCA**”

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 2'022,806.14 (Dos Millones Veintidós Mil Ochocientos Seis con 14/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al **29 de mayo de 2012**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

| 90 % del Valor Referencial  | Valor Referencial   | 110% del Valor Referencial   |
|---|---|--|
| S/. 1'820,525.53<br>(Un Millón Ochocientos Veinte Mil Quinientos Veinticinco con 53/100 Nuevos Soles) | <b>S/. 2'022,806.14</b><br><b>(Dos Millones Veintidós Mil Ochocientos Seis con 14/100 Nuevos Soles)</b> | S/. 2'225,086.75<br>(Dos Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochenta y Seis con 75/100 Nuevos Soles) |

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial,** conforme al artículo 76° del Reglamento. El plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular.

#### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 864-2012-GR.CAJ/GGR de fecha 22 de junio de 2012.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde: **RECURSOS DETERMINADOS** (Canon y Sobre Canon).





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad no aplica para el presente proceso.

### 1.9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

### 1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas vigentes de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### 1.11 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra localizada en:

|              |   |            |
|--------------|---|------------|
| Distrito     | : | CATILLUC   |
| Provincia    | : | SAN MIGUEL |
| Departamento | : | CAJAMARCA  |
| Región       | : | CAJAMARCA  |

### 1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendarios<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> De acuerdo al artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de ejecución de la obra es un requerimiento técnico mínimo que no es materia de calificación ni mejora alguna.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria..... : 03/07/12
  - Registro de Participantes..... : 04/07/12 al 30/07/12
  - Formulación de Consultas..... : 04/06/12 al 10/07/12
  - Absolución de Consultas..... : 13/07/12
  - Formulación Observaciones a las Bases..... : 16/07/12 al 20/07/12
  - Absolución de Observaciones a las Bases..... : 25/07/12
  - Integración de las Bases..... : 26/07/2012
  - Presentación de Propuestas..... : 06/08/2012
- El acto público se realizará en el Salón Auditórium, Piso 4 del Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 – Cajamarca a las 10:00 Horas - Acto Público
- Calificación y Evaluación de Propuestas : 07/08/2012 al 09/08/12
  - Otorgamiento de la Buena Pro..... : 10/08/2012
- El acto público se realizará en el Salón Auditórium, Piso 4 del Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 – Cajamarca a las 10:00 Horas - Acto Público

#### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda, primer piso - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma **S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles)** en la Oficina de Caja de la misma dirección, por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

#### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda, Primer Piso - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ.**

#### 2.4. CALIFICACIÓN PREVIA

No corresponde

#### 2.5. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el **Salón Auditórium, Piso 4 del Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente y no deberá ser **mayor a 60 días calendarios a la presentación de las propuestas**, además debe consignar dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el dicho documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Para el caso de presentación de propuestas en consorcio lo hará un representante designado con carta poder simple suscrito por el representante legal de cada consorciado, al que se **adjuntará el documento registral vigente** de cada representante legal y no deberán ser **mayor a 60 días calendarios a la presentación de las propuestas**. Además se aplicará lo establecido en el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

*GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA*

*Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda, Cajamarca*

Att.: Comité Especial

**Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**

**Objeto del proceso: MEJORAMIENTO I.E. TUPAC AMARU, DISTRITO CATILLUC –  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA A.**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

*GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA*

*Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda, Cajamarca*

Att.: Comité Especial

**Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**

**Objeto del proceso: MEJORAMIENTO I.E. TUPAC AMARU, DISTRITO CATILLUC –  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA.**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

### CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

#### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y **dos (02) copias**

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup> la siguiente documentación:

<sup>6</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

El Comité Especial **ACLARA** que el plazo máximo de la "Vigencia de Poder" será de 90 días, siempre y cuando no se consigne plazo expreso en el poder que modifique su vigencia.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



### Documentación de presentación obligatoria:

- i) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de ejecutor de obra. *(En caso de consorcio se presentará el certificado de cada uno de los integrantes)*
- ii) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- iii) Declaración jurada (**Anexo 10**) que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos<sup>7</sup>, contenidos en el Capítulo III de la presente sección.
- iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 02**.  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- iii) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución. **Anexo N° 03**.
- iv) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**  
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.  
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- v) Requerimiento mínimo del personal profesional, (**Formato N° 3**), acompañado de la Declaración Jurada de Compromiso de los profesionales propuestos. (**Anexo 06**).  
Requerimiento de Equipo Mínimo, (**Formato N° 3-A**).

### MUY IMPORTANTE:

*La omisión o inconcordancia con el proceso, de alguno de los documentos enunciados, acarreará la descalificación de la propuesta.*

### Documentación de presentación facultativa:

- i) Para la acreditación de los factores "Experiencia en obras en General" y "Experiencia en Obras Similares" deberá requerirse: Copia simple de contratos con su respectiva acta de recepción y conformidad. (**Anexo 8 y Anexo 8-A**)
- ii) Para la acreditación del factor "Experiencia y Calificaciones del Personal Propuesto" deberá requerirse: Copia simple de contratos con conformidad, constancias o certificados o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el tiempo y labores desempeñadas. (**Anexo 7**)
- iii) Para la acreditación del factor "Cumplimiento en la Ejecución de Obras", deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor. (**Anexo 9**)

<sup>7</sup> La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos (por ejemplo, el Formato N° 3 incluido en la presente sección), certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



### 2.5.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>8</sup>

El Sobre N° 2 deberá contener en un (01) original la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 05**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.
- ii) Garantía de seriedad de oferta; presentar Carta Fianza por **S/. 30,342.09 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 04/100 Nuevos Soles)**<sup>9</sup>, correspondiente al 1.5 % del Valor Referencial.

***MUY IMPORTANTE:*** *Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto<sup>10</sup>.*

***En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio<sup>11</sup>.***

**(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).**

### 2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

### 2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme a los artículos 141° y 183° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirá los siguientes documentos:

<sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

<sup>9</sup> El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

<sup>10</sup> Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

<sup>11</sup> Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, **de ser el caso**;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica.
- f) Detalle del presupuesto que dieron origen a su propuesta económica, en la que se especifique los gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad y los Impuestos de ley.
- g) Cronograma de adquisición de insumos.
- h) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **CARTA FIANZA** por para efectos de garantizar lo siguiente:

- **El fiel cumplimiento del contrato**

*Las garantías que debe presentar el CONTRATISTA, son **Cartas Fianzas** que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, emitida por una empresa autorizada dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones.*

### 2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con el Artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La citada documentación deberá ser presentada en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (Dirección Regional de Administración).



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



## CAPÍTULO III

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**OBRA: MEJORAMIENTO I.E. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CATILLUC – SAN MIGUEL - CAJAMARCA**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** podrán participar como postores personas naturales o jurídicas que estén inscrita en el RNP capítulo de ejecutor de Obras dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio que se encargará de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO I.E. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CATILLUC – SAN MIGUEL - CAJAMARCA**

#### UBICACIÓN DE LA OBRA

LOCALIDAD : CATILLUC  
DISTRITO : CATILLUC  
PROVINCIA : SAN MIGUEL  
DEPARTAMENTO : CAJAMARCA  
REGION : CAJAMARCA

#### ENTIDAD CONVOCANTE: Gobierno Regional de Cajamarca

El terreno se encuentra ubicado en el Distrito de Catilluc - Provincia San Miguel – Región de Cajamarca

#### VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:

Valor total de la Obra: **S/. 2' 022,806.14 (Un Millón Veintidos Mil Ochocientos Seis con 14/100 nuevos soles),**

**Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades y todos los tributos seguros transporte inspecciones pruebas y los costos laborales vigentes**

#### PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El plazo para la ejecución de la obra será de Ciento Ochenta Días (180) días calendarios (06 meses) contados desde el día siguiente de cumplirse con lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para cuyo caso el inciso 2 del artículo en mención, se consideran cumplido formalmente una vez notificado al contratista de manera documentada.



#### ADELANTOS:

##### ADELANTO DIRECTO :

Se entregara al contratista hasta el 20 % del monto del contrato original, previa presentación de la garantía mediante una carta fianza, especificado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisiciones de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando por el mismo monto solicitado la correspondiente Carta Fianza, la misma que está especificado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



## DESCRIPCION DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EJECUTAR:

### **Residente Obra:**

En concordancia con el Art. 185, debe ser **Ingeniero Civil**, Profesional con Título de Ingeniero Civil, Colegiado, con no menos de 2 años de experiencia en el ejercicio profesional y/o especialidad como residente de obras en la construcción, ampliación, remodelación, y mejoramiento de edificaciones en general; experiencia que deberán ser sustentadas con copias de contrato y su conformidad, certificados o constancias u otro documento que acredite el tiempo de experiencia en la especialidad.

### **Asistente de Obra:**

Ingeniero Civil Colegiado, con no menos de dos años de experiencia en la especialidad como residente y/o asistente del residente o asistente de supervisión de obras de construcción, ampliación, remodelación, mejoramiento de edificaciones en general; Se acreditará mediante la presentación de contratos con su conformidad constancias o certificados.

## DESCRIPCION DEL EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

### Equipo Mínimo Requerido

Los listados que se solicitan a continuación, serán exclusivamente para la prestación del servicio materia del concurso:

- Listado detallado de equipos, herramientas y comunicación, el postor deberá contar con todo el equipo técnicamente requerido para la obra, sea propio, o en alquiler, debiendo sustentar la propiedad y/o alquiler de los equipos y debiendo detallarse claramente la antigüedad de los mismos. Para el caso de equipos en alquiler, el postor deberá adjuntar el compromiso de alquiler suscrito por el arrendador y arrendatario o mediante una declaración jurada.
- En todos los casos las propuestas deberán reunir el 100% del equipo mínimo considerado en el Expediente Técnico. Los postores que no oferten el 100% de los equipos, serán descalificados.
- 



| CANT. | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO / MAQUINARIA       |
|-------|---|
| 1     | COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 4 HP    |
| 1     | VOLQUETES DE 8 M3                         |
| 1     | RETROEXCAVADORA 62 H-P 1 Yd3              |
| 1     | MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP – 11 P3   |
| 1     | MOCHILA PULVERIZADORA CLIMAX M00P20       |
| 1     | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2,40"           |
| 1     | VOLQUETES DE 10 M3                        |
| 1     | EQUIPO TOPOGRAFICO COMPLETO (INCL. NIVEL) |
| 1     | CARGADOR FRONTAL D7D                      |

Nota: El postor debe de acreditar que tiene a su disposición todos los equipos y maquinarias exigidos en el expediente técnico; los equipos podrán ser propios o alquilados o compromiso de adquisición de equipos.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



## DESCRIPCION DE LA OBRA A EJECUTAR:

*Ubicación:*

|           |   |            |
|-----------|---|------------|
| Localidad | : | Catilluc   |
| Distrito  | : | Catilluc   |
| Provincia | : | San Miguel |
| Región    | : | Cajamarca  |

### *Metas:*

La obra consiste en la construcción del local de la Entidad Educativa Secundario Túpac Amaru, para lo cual se construirá una nueva infraestructura con 04 Módulos según la siguiente distribución:

MODULO 01: de 02 plantas

- 1° 04 Aulas de clase con un pasadizo
- 2° 01 Sala de usos Múltiples
- 01 Sala de Profesores
- 01 Dirección
- 02 Aulas

MODULO 02: de 02 Plantas

- 1° 01 Aula
- 2° 01 Biblioteca

MODULO 03: DE 02 Plantas

- 1° 01 Cocina Comedor
- 2° 01 Sala de Cómputo

MODULO 04. DE 01 Planta

- 01 Módulo para SS.HH. (Hombres y Mujeres)
- SS.HH. Para Profesores

-PATIO DE FORMACION

-CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO.

Con techo de losa aligerada a dos aguas, cobertura de teja andina, acabados básicos, y todo lo indicado en dicho exp. Técnico; asimismo comprende la implementación con mobiliario y equipos de cómputo.

### *Características*

*Técnicas:* Están definidas en el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 064-2012-GR.CAJ/GRI de fecha 15 de mayo 2012.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



## CAPÍTULO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

*Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer:*

|   |   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
|---|---|-----------|--|-----------|---|-----------|---|-----------|---|-----------|--------------------------|-----------|------------------|
| <p><b>A. Factor "Experiencia en obras en general"<sup>12</sup></b></p> <p><i>Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por el postor en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la obra materia de convocatoria.</i></p> <p><i>Incluye a todas las obras ejecutadas por los postores.</i></p> <p><i>Se asignará puntaje siguiente:</i></p> <table border="0"> <tr> <td>Igual o mayor a S/. 10'114,030.70</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor igual a S/. 8'091,224.56 y menor a S/. 10'114,030.70</td> <td>12 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor igual a S/. 6'068,418.42 y menor a S/. 8'091,224.56</td> <td>09 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor igual a S/. 4'045,612.28 y menor a S/. 6'068,418.42</td> <td>06 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor igual a S/. 2'022,806.14 y menor a S/. 4'045,612.28</td> <td>03 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a S/. 2'022,806.14</td> <td>00 puntos</td> </tr> </table>  | Igual o mayor a S/. 10'114,030.70                     | 15 puntos | Mayor igual a S/. 8'091,224.56 y menor a S/. 10'114,030.70 | 12 puntos | Mayor igual a S/. 6'068,418.42 y menor a S/. 8'091,224.56 | 09 puntos | Mayor igual a S/. 4'045,612.28 y menor a S/. 6'068,418.42 | 06 puntos | Mayor igual a S/. 2'022,806.14 y menor a S/. 4'045,612.28 | 03 puntos | Menor a S/. 2'022,806.14 | 00 puntos | <b>15 puntos</b> |
| Igual o mayor a S/. 10'114,030.70   | 15 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
| Mayor igual a S/. 8'091,224.56 y menor a S/. 10'114,030.70  | 12 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
| Mayor igual a S/. 6'068,418.42 y menor a S/. 8'091,224.56   | 09 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
| Mayor igual a S/. 4'045,612.28 y menor a S/. 6'068,418.42   | 06 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
| Mayor igual a S/. 2'022,806.14 y menor a S/. 4'045,612.28   | 03 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
| Menor a S/. 2'022,806.14  | 00 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
| <p><b>B. Factor "Experiencia en obras similares"</b></p> <p><i>Se calificará considerando las obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de convocatoria, siendo el valor mínimo de cada obra similar el quince por ciento (15%) del valor referencial.</i></p> <p><i>Se calificará únicamente aquellas obras similares al objeto de la convocatoria. (Construcción, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, remodelación, reconstrucción de edificaciones en general)</i></p> <p><i>Se asignará puntaje siguiente:</i></p> <table border="0"> <tr> <td>Igual o mayor al Valor Referencial (S/. 2'022,806.14)</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor igual a S/. 1'517,104.61 y menor a S/. 2'022,806.14</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor igual a S/. 1'011,403.07 y menor a S/. 1'517,104.61</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor igual a S/. 505,701.54 y menor a S/. 1'011,403.07</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor igual a S/. 303,420.93 y menor a S/. 505,701.54</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a S/. 303,420.93</td> <td>00 puntos</td> </tr> </table> <p><b><u>NOTA:</u></b><br/><i>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares sirve para acreditar experiencia en obras en general</i></p> | Igual o mayor al Valor Referencial (S/. 2'022,806.14) | 30 puntos | Mayor igual a S/. 1'517,104.61 y menor a S/. 2'022,806.14  | 25 puntos | Mayor igual a S/. 1'011,403.07 y menor a S/. 1'517,104.61 | 20 puntos | Mayor igual a S/. 505,701.54 y menor a S/. 1'011,403.07   | 15 puntos | Mayor igual a S/. 303,420.93 y menor a S/. 505,701.54     | 10 puntos | Menor a S/. 303,420.93   | 00 puntos | <b>30 puntos</b> |
| Igual o mayor al Valor Referencial (S/. 2'022,806.14)   | 30 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
| Mayor igual a S/. 1'517,104.61 y menor a S/. 2'022,806.14   | 25 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
| Mayor igual a S/. 1'011,403.07 y menor a S/. 1'517,104.61   | 20 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
| Mayor igual a S/. 505,701.54 y menor a S/. 1'011,403.07   | 15 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
| Mayor igual a S/. 303,420.93 y menor a S/. 505,701.54   | 10 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |
| Menor a S/. 303,420.93  | 00 puntos   |           |  |           |   |           |   |           |   |           |                          |           |                  |

<sup>12</sup> Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido el porcentaje de su participación en dicho consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



|   |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                  |
|---|------------------------|-----------|---|-----------|-----------------------------------|-----------|----------------------|-----------|------------------------|-----------|---|-----------|-----------------------------------|-----------|----------------------|-----------|------------------|
| <p><b>C. Factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto"</b></p> <p>1. <b>Residente de Obra</b>, con experiencia en obras similares<br/>Se asignará puntaje siguiente:</p> <table border="0"> <tr><td>Mayor o igual a 3 años</td><td>20 puntos</td></tr> <tr><td>Mayor o igual a 2.5 años y menor a 3 años</td><td>15 puntos</td></tr> <tr><td>Mayor a 2 años y menor a 2.5 años</td><td>10 puntos</td></tr> <tr><td>Menor igual a 2 años</td><td>00 puntos</td></tr> </table> <p>2. <b>Asistente de Residente de Obra</b>, con experiencia en obras similares<br/>Se asignará puntaje siguiente:</p> <table border="0"> <tr><td>Mayor o igual a 3 años</td><td>15 puntos</td></tr> <tr><td>Mayor o igual a 2.5 años y menor a 3 años</td><td>12 puntos</td></tr> <tr><td>Mayor a 2 años y menor a 2.5 años</td><td>09 puntos</td></tr> <tr><td>Menor igual a 2 años</td><td>00 puntos</td></tr> </table> <p><b>OBRAS SIMILARES.-Construcción, rehabilitación y mejoramiento de obras de edificación en general</b>, la experiencia se acreditará con copia simple de contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.</p>   | Mayor o igual a 3 años | 20 puntos | Mayor o igual a 2.5 años y menor a 3 años | 15 puntos | Mayor a 2 años y menor a 2.5 años | 10 puntos | Menor igual a 2 años | 00 puntos | Mayor o igual a 3 años | 15 puntos | Mayor o igual a 2.5 años y menor a 3 años | 12 puntos | Mayor a 2 años y menor a 2.5 años | 09 puntos | Menor igual a 2 años | 00 puntos | <b>35 puntos</b> |
| Mayor o igual a 3 años  | 20 puntos              |           |   |           |                                   |           |                      |           |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                  |
| Mayor o igual a 2.5 años y menor a 3 años   | 15 puntos              |           |   |           |                                   |           |                      |           |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                  |
| Mayor a 2 años y menor a 2.5 años   | 10 puntos              |           |   |           |                                   |           |                      |           |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                  |
| Menor igual a 2 años  | 00 puntos              |           |   |           |                                   |           |                      |           |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                  |
| Mayor o igual a 3 años  | 15 puntos              |           |   |           |                                   |           |                      |           |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                  |
| Mayor o igual a 2.5 años y menor a 3 años   | 12 puntos              |           |   |           |                                   |           |                      |           |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                  |
| Mayor a 2 años y menor a 2.5 años   | 09 puntos              |           |   |           |                                   |           |                      |           |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                  |
| Menor igual a 2 años  | 00 puntos              |           |   |           |                                   |           |                      |           |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                  |
| <p><b>D. Factor "Cumplimiento en la ejecución de obras"</b></p> <p><i>Se evaluará en función al número de constancias o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) contratos de obra en general y/o similares.</i></p> <p><i>se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:</i></p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p><i>PCP= Puntaje a otorgarse al postor</i><br/> <i>PF = 20 (Puntaje máximo del factor)</i><br/> <i>NC = N° de contratos presentados para acreditar la experiencia del postor</i><br/> <i>CBC=N° de constancias de buen cumplimiento de la prestación</i></p> <p><i>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</i></p> <p><u>Notas:</u></p> <p><i>1. Los certificados o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de diez obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se considerará que se han presentado únicamente diez (10), ya que tal es el número máximo de constancias de cumplimiento permitidas por la normativa.</i></p> <p><i>2. Ver Pronunciamientos N° 108-2011/DTN y N°112-2011/DTN.</i></p> | <b>20 puntos</b>       |           |   |           |                                   |           |                      |           |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100 PUNTOS</b>      |           |   |           |                                   |           |                      |           |                        |           |   |           |                                   |           |                      |           |                  |

**LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



*El excedente de los Requerimientos Técnicos Mínimos si pueden ser calificados como factores de evaluación*

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.**

*La evaluación de la experiencia y calificación del personal propuesto se realizará en base a la sumatoria del tiempo efectivo, en el cargo requerido, a ser informado. Las experiencias deberán estar sustentadas con contratos con conformidad, constancias, certificados correspondientes.*

*Para efectos de evaluación no se considerarán experiencias ejecutadas en forma paralela o que se traslapen (el tiempo de traslape no se considerará en uno de los servicios presentados). Se computarán los plazos para el caso de profesionales peruanos, desde la fecha en la cual obtuvo su inscripción el Colegio Profesional correspondiente y para el caso de los profesionales extranjeros, desde la fecha en la cual se inscribió en el colegio profesional similar en su país de origen.*

*En caso de obtener la Buena Pro, el profesional extranjero propuesto está obligado a inscribirse en el Colegio de Ingenieros del Perú.*

*Los profesionales pueden participar con más de un postor, sin ser esto, motivo de descalificación para el postor y el profesional.*

*Una vez otorgada y consentida la buena pro, los profesionales propuestos por el postor ganador que se encuentren comprometidos en otros trabajos, estarán en la obligación de resolver o renunciar a dichos compromisos. Solo se aceptaran cambio por razones de fuerza mayor, no considerándose como tal el reemplazo de un profesional propuesto por un postor, por estar comprometido en otro proyecto del Gobierno Regional de Cajamarca contratado previamente con dicho postor, de manera individual o en consorcio*

Los postores conforme al ANEXO N° 7 (documentación facultativa, para acreditar la experiencia y calificaciones del personal propuesto correspondiente del CAPITULO IV – Criterios de Evaluación) deberá adjuntará el C.V. de cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido. La experiencia será sustentada con copias simples de los Contratos de trabajos y su respectiva conformidad o mediante constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente se se aprecie el tiempo de servicios y los cargos desempeñados.

La definición de obras similares regirá tanto para los requerimientos técnicos mínimos, así como para acreditar los factores de evaluación de los profesionales solicitados.

La experiencia del profesional propuesto tanto para los requerimientos técnicos mínimos como los factores de evaluación, será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura hasta la fecha de presentación de propuestas.

Se aceptará la experiencia obtenida como supervisor, inspector o residente para acreditar el requerimiento técnico mínimo como los factores de evaluación del Ing. Residente de Obra requerido; así también se aceptará la experiencia obtenida como asistente, supervisor, inspector o residente para acreditar el requerimiento técnico mínimo como los factores de evaluación del Ing. Asistente de Residente de obra.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO I.E. TUPAC AMARU, DISTRITO CATILLUC – SAN MIGUEL - CAJAMARCA”**, que celebra de una parte El GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”** en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ** para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO I.E. TUPAC AMARU, DISTRITO CATILLUC – SAN MIGUEL - CAJAMARCA”**, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**

Con fecha ..... (*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**, convocada para la ejecución de la obra de **“MEJORAMIENTO I.E. TUPAC AMARU, DISTRITO CATILLUC – SAN MIGUEL - CAJAMARCA”**, a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: ....., incluido el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la ..... *(Carta Fianza)*. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS**

#### **10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de *quince días (15)* días siguientes a la firma del presente contrato.

#### **10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de *Ciento Ochenta (180)* días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de *siete (07) años*.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.



La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

$$F = 0.15$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

#### **CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

- 1 Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF

- 2 La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.  
En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.
- 3 La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 4 El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
- 5 Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
- 6 El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.  
Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- 7 Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
  - a. Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
  - b. Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
  - c. Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
  - d. Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
  - e. Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
  - f. Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
- 8 El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
- 9 Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
- 10 El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.

- 11 La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
- 12 La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### ANEXOS:

- Cronograma General de Ejecución de la obra
- Cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente.
- Expediente técnico.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



### CLÁUSULAS ADICIONALES A LA PROFORMA DE CONTRATO

#### CLÁUSULA PRIMERA: ADELANTO DIRECTO

- 1.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** otorgará a **EL CONTRATISTA** un Adelanto Directo, según lo establecido en los Artículos 186° y 187° de **EL REGLAMENTO**.
- 1.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, sólo puede entregar los Adelantos previstos en las Bases y solicitados por **EL CONTRATISTA**, contra la presentación de una **CARTA FIANZA** solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática a favor del **GOBIERNO REGIONAL**. La presentación de esta **CARTA FIANZA** no puede ser exceptuada en ningún caso, conforme lo establece el Artículo 162° de **EL REGLAMENTO**.
- 1.3 La amortización del Adelanto Directo se hará según lo establecido en el Artículo 189° de **EL REGLAMENTO**
- 1.4 El Adelanto Directo no constituye un pago a cuenta. El tratamiento del Adelanto Directo se efectuará acorde a lo establecido en los Artículos 162°, 164°, 186°, 187° y 189° de **EL REGLAMENTO**. Se liberará la **CARTA FIANZA** del Adelanto Directo, una vez que se haya amortizado el 100% del mismo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS

- 2.1 **EL GOBIERNO REGIONAL**, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, entregará el importe para Materiales e Insumos a utilizarse en el objeto del Contrato, según lo establecido en los Artículos 186° y 188° de **EL REGLAMENTO**, y Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- 2.2 El valor de los Materiales e Insumos pagados deberá estar de acuerdo con el metrado de **LA OBRA** y en conjunto no deberán superar el 40% del monto del Contrato Original, según Artículo 186° de **EL REGLAMENTO**.
- 2.3 Conforme al Artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará un adelanto directo de hasta el 20% del monto del contrato original y 40% para materiales o insumos, para lo cual habrá de observarse el procedimiento establecido en el Artículo 187° a 189° del Reglamento.
- 2.4 Los Adelantos para Materiales e Insumos deberán estar respaldados por la correspondiente **CARTA FIANZA**, solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática a favor de **GOBIERNO REGIONAL**, vigente hasta la amortización total del Adelanto para Materiales e Insumos, acorde a lo establecido en el Artículo 162° de **EL REGLAMENTO**.
- 2.5 El tratamiento del Adelanto para Materiales se efectuará acorde a lo establecido en los Artículos 162°, 164°, 186°, 188° y 189° de **EL REGLAMENTO**.

#### CLÁUSULA TERCERA: INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- 3.1 **LA OBRA**, contará de modo permanente y directo con un **INSPECTOR** o **SUPERVISOR**, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma Obra, cuyas condiciones o características establece el Artículo 190° de **EL REGLAMENTO**. **LA OBRA** estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de **GOBIERNO REGIONAL**, quien para estos efectos designará a **EL SUPERVISOR**; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de **LA OBRA**, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA**. Igualmente, **LA OBRA** estará sometida a la fiscalización de **GOBIERNO REGIONAL**; cuyas funciones se hallan establecidas en el Artículo 193° de **EL REGLAMENTO**.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



3.2 **EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por **EL SUPERVISOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del **GOBIERNO REGIONAL**.

3.3 **EL CONTRATISTA**, a pedido de **EL SUPERVISOR** y/o **EL GOBIERNO REGIONAL**, separará a cualquier persona que comprobadamente cause desorden o fomente indisciplina en la ejecución de **LA OBRA**.

### CLÁUSULA CUARTA: CUADERNO DE OBRA

4.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno conforme a lo establecido en el Artículo 194° de **EL REGLAMENTO**.

4.2 Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los Artículos 195° y 196° de **EL REGLAMENTO**.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBRAS ADICIONALES Y OBRAS NUEVAS

5.1 Sólo procederá la ejecución de las Obras Adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad (máxima autoridad administrativa del **GOBIERNO REGIONAL**) y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince (15%) del monto del Contrato Original, se procederá acorde al Artículo 207° de **EL REGLAMENTO**.

5.2 Las Obras Adicionales cuyos montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince (15%) del monto del Contrato Original, serán tratados tal como lo dispone el Artículo 208° de **EL REGLAMENTO**, acorde a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Modificatoria de **LA LEY**.

Los de Adicionales de Obra con carácter de emergencia, cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del Contrato Original, la autorización de la Contraloría General de la República se emitirá previa al pago, conforme procedimiento señalado en el Artículo 208° de **EL REGLAMENTO**.

5.3 El concepto, trámite y pago de las Obras Adicionales está normado en los "Lineamientos para cautelar el adecuado procedimiento para el control previo al pago de Presupuestos Adicionales de Obra", a que se contrae la Directiva N° 01-2007-CG/OEA, Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra, aprobada por Resolución de Contraloría N° 369-2007- CG de fecha 01.11.2007, concordante en lo que corresponda con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG de la Contralor General, que aprueba la Directiva N° 004-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y con lo establecido en el Artículo 41° de **LA LEY** y en los Artículos 207° y 208° de **EL REGLAMENTO**.

5.4 El presupuesto de cualquier Obra Adicional o cambio, deberá ser determinado de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y **siempre que el Gobierno Regional autorice la modificación de las especificaciones técnicas o los planos respectivos que dan origen al adicional de obra, por corresponder a un contrato por el Sistema de Suma Alzada.**

5.5 Cuando se apruebe el Adicional de Obra, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

### CLÁUSULA SEXTA: SEGUROS

6.1 **EL CONTRATISTA**, según lo establecido en el Artículo 154° de **EL REGLAMENTO**, antes del inicio de la ejecución de **LA OBRA** deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



aplicable y conforme al detalle que se indica en el Numeral 6.2 de esta Cláusula Contractual, los mismos que deberán acreditarse ante **EL GOBIERNO REGIONAL**. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por **EL GOBIERNO REGIONAL**, satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición del **GOBIERNO REGIONAL** quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de aplicación de la Cláusula Décimo Tercera (Penalidades) del Contrato de Obra.

- 6.3 La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de **LA OBRA**, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.
- 6.4 **EL CONTRATISTA** presentará al **GOBIERNO REGIONAL** un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor del **GOBIERNO REGIONAL** en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito al **GOBIERNO REGIONAL** con treinta (30) días de anticipación.
- 6.5 **EL CONTRATISTA** presentará al **GOBIERNO REGIONAL** copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente.
- 6.6 **EL CONTRATISTA** será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.
- 6.7 **EL CONTRATISTA** será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de **LA OBRA** y/o los familiares del personal de **LA OBRA** que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.
- 6.8 Queda expresamente estipulado que **EL CONTRATISTA** tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener al **GOBIERNO REGIONAL** libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con **EL GOBIERNO REGIONAL**.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra **EL GOBIERNO REGIONAL** será asumida directa y plenamente por **EL CONTRATISTA**.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

- 7.1 Para la ejecución de **LA OBRA**, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer al **GOBIERNO REGIONAL** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales al **GOBIERNO REGIONAL**.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de **EL CONTRATISTA**.

El cambio solicitado por **EL CONTRATISTA** y que no cuente con la aprobación del **GOBIERNO REGIONAL** y no esté debidamente justificada, será causal de aplicación de la Cláusula Séptima, Sub cláusula 7.2.1, de las Disposiciones Complementarias del presente Contrato.

- 7.2 **EL CONTRATISTA** tendrá como representante en **LA OBRA** a un Ingeniero Civil colegiado aprobado por **EL GOBIERNO REGIONAL**, quien desempeñará las funciones de Ingeniero Residente, cumpliendo lo establecido en el Artículo 185° de **EL REGLAMENTO**. Su sustitución se encuentra establecida en el mismo Artículo citado.

Asimismo proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.

- 7.3 Todas las instrucciones transmitidas al Ingeniero Residente se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.

- 7.4 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico – administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **EL GOBIERNO REGIONAL** el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

- 7.5 **EL CONTRATISTA** dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **EL GOBIERNO REGIONAL**.

En el caso de personal profesional, inmediatamente **EL CONTRATISTA** propondrá al **GOBIERNO REGIONAL** el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Transcurrido diez (10) días naturales y en caso que **EL GOBIERNO REGIONAL** no dé ninguna respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

### CLÁUSULA OCTAVA: INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA

- 8.1 **EL GOBIERNO REGIONAL**, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente **LA OBRA**, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el Artículo 206° de **EL REGLAMENTO**.

### CLÁUSULA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO

- 9.1 Son causales de declaración de nulidad de oficio del Contrato las siguientes:

Por haberse suscrito el presente Contrato en contravención con el Artículo 10° de **LA LEY**.

Cuando se verifique la transgresión del principio e presunción de veracidad durante el proceso de selección o para la suscripción del presente Contrato.

Cuando se haya suscrito el Contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.

Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

Cuando se incurra en las causales reconocidas en el derecho público aplicable

- 9.2 El procedimiento para declarar la Nulidad del Contrato se regirá por el establecido en el Artículo 144° de **EL REGLAMENTO**.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

10.1 Para que **EL GOBIERNO REGIONAL** proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe haber quedado consentida la Liquidación del Contrato y cumplirse previamente por **EL CONTRATISTA**, lo siguiente:

10.1.1 Que presente el Acta de Recepción de **LA OBRA** sin observaciones.

10.1.2 Que haya entregado los planos de post construcción y la memoria descriptiva valorizada.

10.1.3 Que presente una Declaración Jurada de no tener adeudos pendientes por reclamos laborales.

10.1.4 Que haya entregado el Manual de Mantenimiento Post-Ejecución y el Plan de Acción a seguir para su implementación, como un Anexo del Informe Final.

10.2 La ejecución de las Garantías se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 164° de **EL REGLAMENTO**.

#### **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTROL DE CALIDAD**

11.1 **EL CONTRATISTA**, deberá contar con un equipo de laboratorio, y equipos para medición de deflexiones y rugosidad, operado por personal idóneo, no pudiendo pasar de una etapa a otra del Proyecto, mientras no cuente con la conformidad del **GOBIERNO REGIONAL**

11.2 **EL CONTRATISTA** presentará mensualmente Informes de Control de Calidad, siguiendo las indicaciones de **EL GOBIERNO REGIONAL**, y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA**

12.1 **EL CONTRATISTA** será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PERIODO DE GARANTÍA**

13.1 Queda estipulado que si en el curso de los siete (07) años siguientes a su Recepción sin observaciones, **LA OBRA** se destruye total o parcialmente, por razones imputables a **EL CONTRATISTA** o defectos constructivos, éste será responsable y en ese caso **EL GOBIERNO REGIONAL** podrá iniciar las acciones que se establece en el Artículo 212° de **EL REGLAMENTO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS**

14.1 **EL CONTRATISTA** será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal, se regularán por las normas de la materia, según lo establecido por el Artículo 154° de **EL REGLAMENTO**.

14.2 En relación a los derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación que efectúe **EL CONTRATISTA**, serán de aplicación las Leyes vigentes sobre la materia.

#### **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: ACUERDOS VERBALES**



- 15.1 Ninguna conversación o acuerdo verbal con cualesquier funcionario del **GOBIERNO REGIONAL** o **EL CONTRATISTA**, durante el proceso de ejecución o después podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente Contrato de Ejecución de Obra.

**CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: ACATAMIENTO DE LAS LEYES DEL PERU**

- 16.1 **EL CONTRATISTA** acepta todas las Leyes del Perú, Decretos, Resoluciones Supremas, Regionales y/o Municipales para todas sus actividades dentro de la República, y deberá eximir totalmente al **GOBIERNO REGIONAL** de multas, pérdidas o daños debido a la contravención de ellas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CIRCUNSTANCIAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 17.1 Las partes han convenido en considerar como circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible tales como fenómenos contratantes y que no pudieran ser evitadas, tales como guerra, incendios, explosiones, disturbios, actos de sabotaje, etc., que imposibiliten continuar la ejecución de los trabajos o determinan su cumplimiento parcial o tardío o defectuoso (Art. 1315° del Código Civil).

También se considerarán las demoras por paralizaciones dispuestas por **EL GOBIERNO REGIONAL**, o la imposibilidad del **GOBIERNO REGIONAL** de seguir financiando los trabajos, como consecuencia de las situaciones descritas en el párrafo anterior.

- 17.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

17.2.1 Producido y notificado el evento determinante de las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

17.2.2 El mayor costo y los pagos adicionales correspondientes que pudieran resultar de la paralización de los trabajos, en razón de las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.

17.2.3 Si la paralización de los trabajos por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor subsistiere por un período de sesenta (60) días naturales, **EL GOBIERNO REGIONAL** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la suspensión y posterior continuación de **LA OBRA** reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

17.2.4 En caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará al **GOBIERNO REGIONAL**, bajo responsabilidad en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información relacionada con **LA OBRA** y a través de **EL SUPERVISOR**, la Liquidación del Contrato, en un plazo de sesenta (60) días naturales.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.**

La Ejecución del presente contrato queda condicionada a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el numeral 27.3° del Art. 27° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto,



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Entidad, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

### CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES

- 18.1 Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **EL GOBIERNO REGIONAL** efectúe a través de los medios electrónicos, como son el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por **EL CONTRATISTA** en la introducción del presente Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica.
- 18.2 Para este fin la Cédula de Notificación que se realice, con sus Informes Técnico y Legal correspondientes, transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida; oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.
- 18.3 Una vez efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **EL CONTRATISTA** no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.
- 18.4 Es de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"





## **FORMATOS Y ANEXOS**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL



## FORMATO N° "A"

### REGISTRO DE PARTICIPANTES

| PROCESO DE SELECCIÓN  |  | REGISTRO                   |
|---|--|----------------------------|
| Tipo:   |  | N°                         |
| N°  |  | Fecha:                     |
| Objeto:   |  | Hora:                      |
|   |  | Derecho:                   |
| <b>INFORMACION DEL PROVEEDOR</b>  |  |                            |
| Nombre ó Razón Social del Proveedor:  |  |                            |
| Domicilio Legal:  |  |                            |
| RUC N°  |  | Teléfono/<br>Fax:          |
| e_mail:   |  |                            |
| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>  |  |                            |
| Apellidos y Nombres:  |  |                            |
| DNI N°  |  |                            |
| <b>DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRA AL PROVEEDOR</b>  |  |                            |
| Apellidos y Nombres:  |  |                            |
| DNI N°  |  |                            |
| <b>CONSTANCIA DE REGISTRO</b>   |  |                            |
| La suscripción de la presente deja constancia del registro como participante y la entrega de Bases. |  |                            |
| Firma y Sello<br>Gobierno Regional de Cajamarca   |  | Firma y Sello<br>Proveedor |



**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

*(Fecha)*.....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**  
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° ..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**, a fin de acreditar a nuestro representante (o apoderado en caso de personas naturales): ..... **(Nombre del representante en caso de Consorcio o apoderado en caso de persona natural)** identificado con DNI. N° ..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**



**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**  
 Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

|                       |  |          |  |     |  |
|-----------------------|--|----------|--|-----|--|
| Nombre o Razón Social |  |          |  |     |  |
| Domicilio Legal       |  |          |  |     |  |
| RUC                   |  | Teléfono |  | Fax |  |

**(Fecha)**.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., Representante Legal de la empresa .....; que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO I.E. TUPAC AMARU, DISTRITO CATILLUC – SAN MIGUEL - CAJAMARCA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**(Fecha)**, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**

Presente.-

El que suscribe, ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC. N° ....., declara que mi representada se compromete a ejecutar la Obra **MEJORAMIENTO I.E. TUPAC AMARU, DISTRITO CATILLUC – SAN MIGUEL - CAJAMARCA** materia de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**, de acuerdo al respectivo Expediente Técnico, en el plazo siguiente:

**PLAZO OFERTADO: CIENTO OCHETA (180) DÍAS CALENDARIO.**

*(Fecha)*, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**  
 Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Denominación del Consorcio:.....

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE .....: ( ) % Participación

- .....
- .....

OBLIGACIONES DE .....: ( ) % Participación

- .....
- .....

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Empresa 1

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Empresa 2

*(Fecha)*, .....



**ANEXO N° 05**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y el expediente técnico de la obra, mi propuesta económica es la siguiente:

| <b>CONCEPTO</b> | <b>COSTO<br/>(Nuevos Soles)</b> |
|-----------------|---------------------------------|
|                 |                                 |
|                 |                                 |
|                 |                                 |
|                 |                                 |
|                 |                                 |
| <b>TOTAL</b>    |                                 |

**SON:..... NUEVOS SOLES**

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

*(Fecha)*, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**





**FORMATO N° 3**

(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)

**PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ

| 1. DATOS DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIOS |             |                 |                            |             |       |          |
|---|-------------|-----------------|----------------------------|-------------|-------|----------|
| N° DE ORDEN                             | UNIVERSIDAD | TITULO OBTENIDO | FECHA DE GRADO (mes – año) | COLEGIATURA |       |          |
|   |             |                 |                            | N°          | Fecha | N° Folio |
|   |             |                 |                            |             |       |          |
|   |             |                 |                            |             |       |          |
|   |             |                 |                            |             |       |          |

| 2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD |      |                              |                   |                |          |          |
|-----------------------------------|------|------------------------------|-------------------|----------------|----------|----------|
| N° DE ORDEN                       | OBRA | RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE | CARGO DESEMPEÑADO | PERIODO        |          |          |
|                                   |      |                              |                   | Inicio Término | Duración | N° Folio |
| 1                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 2                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 3                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 4                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 5                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 6                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 7                                 |      |                              |                   |                |          |          |

Cajamarca, .....de.....2011

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**NOTA:**

El Requisito Técnico Mínimo deberá ser acreditado con:

- Copia simple del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú para profesionales nacionales, Constancia emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú o Constancia del Organismo similar para profesionales extranjeros. En caso de obtener la Buena Pro el profesional extranjero está obligado a inscribirse en el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Declaración jurada de encontrarse hábil para ejercer la profesión.
- Copia de los certificados de trabajo con su respectiva conformidad, constancias, contratos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el tiempo de experiencia del profesional propuesto.
- Declaración Jurada de Compromiso (**Anexo 06**)



**FORMATO N° 3-A**

**EQUIPOS REQUERIDOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ

| CANT. | RELACIÓN DEL EQUIPO | Unidad | Cantidad |
|-------|---------------------|--------|----------|
|       |                     |        |          |
|       |                     |        |          |
|       |                     |        |          |
|       |                     |        |          |

El que suscribe,....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de....., con RUC. N°....., declara que mi representada se compromete a disponer de las Maquinarias y Equipos, cuya relación se adjunta en el cuadro precedente, para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, de acuerdo a la relación de Maquinarias y Equipos mínimos, y calendario de utilización, precisados en el Expediente Técnico.

Cajamarca,.... de..... de 2011

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

NOTA:

Los Equipos deben tener una antigüedad **no mayor de diez (10) años**, bajo causal de descalificación. La Entidad podrá verificar la exactitud de la Declaración Jurada propuesta por el postor mediante fiscalización posterior.

**La presentación del Equipo incompleto o inferior al solicitado como Requerimiento Técnico Mínimo, dará lugar a no considerar la propuesta del postor.**

El Postor ganador previo a la suscripción del contrato presentará el Formato de Equipo Mínimo N° 3-A con el número de serie y/o placa y ubicación de los equipos ofertados



**ANEXO N° 6**

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS**

El que suscribe (nombre del Profesional) con DNI (Pasaporte o Carné de Extranjería) N° ....., mediante la presente Declaración Jurada, se compromete a formar parte del personal profesional propuesto para la Obra a la que postula el Postor ....., en caso que éste obtenga la Buena Pro de la Licitación Pública N° 004-2012-GR.CAJ, convocada por EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Cajamarca,..... de..... de 2011.

FIRMA DEL PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 7**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

El postor adjuntará el C.V. de cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido. El cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridos, serán sustentados con copias simples del diploma de Título Profesional y Diploma y/o Certificado de Colegiatura; y certificados o Constancias, o copias simples de los Contratos de Trabajo con su respectiva conformidad, para acreditar la experiencia del personal propuesto.

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **PROFESIÓN:** \_\_\_\_\_

**CARGO POR OCUPAR:** \_\_\_\_\_

| 1. DATOS DEL PROFESIONAL |             |                 |                            |             |       |          |
|--------------------------|-------------|-----------------|----------------------------|-------------|-------|----------|
| UNIVERSITARIOS           |             |                 |                            |             |       |          |
| N° DE ORDEN              | UNIVERSIDAD | TITULO OBTENIDO | FECHA DE GRADO (mes - año) | COLEGIATURA |       |          |
|                          |             |                 |                            | N°          | Fecha | N° Folio |
|                          |             |                 |                            |             |       |          |
|                          |             |                 |                            |             |       |          |
|                          |             |                 |                            |             |       |          |
|                          |             |                 |                            |             |       |          |

| 2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD |      |                              |                   |                |          |          |
|-----------------------------------|------|------------------------------|-------------------|----------------|----------|----------|
| N° DE ORDEN                       | OBRA | RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE | CARGO DESEMPEÑADO | PERIODO        |          |          |
|                                   |      |                              |                   | Inicio Término | Duración | N° Folio |
| 1                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 2                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 3                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 4                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 5                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 6                                 |      |                              |                   |                |          |          |
| 7                                 |      |                              |                   |                |          |          |

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser **llenado en su totalidad**.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberá anexar los documentos sustentatorios, caso contrario se considerará incompleta.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

FIRMA DEL PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RUC N° 20453744168**  
**COMITÉ ESPECIAL**



**ANEXO N° 08**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**

**RELACION DE OBRAS EN GENERAL**

Postor:

---

| CONTRATISTA | Descripción de la Obra | Cliente | Fecha  |         | Monto De la liquidación | Consortio | % Particip. | IPC (*)                          |                             | Monto actualizado a mes del Valor Referencial | N° de Folio |
|-------------|------------------------|---------|--------|---------|-------------------------|-----------|-------------|----------------------------------|-----------------------------|---|-------------|
|             |                        |         | Inicio | Término |                         |           |             | A la fecha de Término de la obra | A mes del Valor Referencial |   |             |
|             |                        |         |        |         |                         |           |             |                                  |                             |   |             |
|             |                        |         |        |         |                         |           |             |                                  |                             |   |             |
|             |                        |         |        |         |                         |           |             |                                  |                             |   |             |
|             |                        |         |        |         |                         |           |             |                                  |                             |   |             |

(\*).- IPC : Índice de Precios al Consumidor promedios del mes (Adjuntar copias publicadas en el Diario El Peruano), se aceptaran las copias simples de los IPC de la Pagina Web del INEI. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo de los valores actualizados

- Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de término real de la obra hasta la fecha del valor referencial, para lo cual usarán el Índice de Precios al Consumidor (IPC hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra y luego se actualizará a la fecha solicitada. De no acreditarse la fecha de término real de la Obra no se actualizará el monto final de dicha obra.
- Se considerara el monto final de los Contratos culminados dentro del periodo de los últimos 10 años, previos a la fecha de la presentación de propuestas, independientemente de la fecha de suscripción del Contrato o inicio de Obra.
- Para efectos de la actualización deberán adjuntar la Resolución de Liquidación de la Obra de donde se extraerá el monto final a actualizar. Se considerarán también los montos consignados en actas de recepción, certificados o constancias de conformidad, siempre y cuando se indique que corresponde al monto final de la obra.
- En caso de experiencia como consorcio, se considerará el porcentaje de Consortiado, el que se acreditará mediante Contrato de Asociación u otro documento emitido por el contratante.

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 08-A**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**

**RELACION DE OBRAS SIMILARES**

Postor:

---

| CONTRATISTA | Descripción de la Obra | Cliente | Fecha  |         | Monto De la liquidación | Consortio | % Particip. | IPC (*)                          |                             | Monto actualizado a mes del Valor Referencial | N° de Folio |
|-------------|------------------------|---------|--------|---------|-------------------------|-----------|-------------|----------------------------------|-----------------------------|---|-------------|
|             |                        |         | Inicio | Término |                         |           |             | A la fecha de Término de la obra | A mes del Valor Referencial |   |             |
|             |                        |         |        |         |                         |           |             |                                  |                             |   |             |
|             |                        |         |        |         |                         |           |             |                                  |                             |   |             |
|             |                        |         |        |         |                         |           |             |                                  |                             |   |             |
|             |                        |         |        |         |                         |           |             |                                  |                             |   |             |

(\*) IPC: Índice de Precios al Consumidor promedios del mes (Adjuntar copias publicadas en el Diario El Peruano), se aceptaran las copias simples de los IPC de la Pagina Web del INEI. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo de los valores actualizados

- Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de término real de la obra hasta la fecha del valor referencial, para lo cual usarán el Índice de Precios al Consumidor (IPC hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra y luego se actualizará a la fecha solicitada. De no acreditarse la fecha de término real de la Obra no se actualizará el monto final de dicha obra.
- Se considerara el monto final de los Contratos culminados dentro del periodo de los últimos 10 años, previos a la fecha de la presentación de propuestas, independientemente de la fecha de suscripción del Contrato o inicio de Obra
- El valor mínimo de cada obra es el 15% del Valor Referencial.
- Para efectos de la actualización deberán adjuntar la Resolución de Liquidación de la Obra de donde se extraerá el monto final a actualizar. Se considerarán también los montos consignados en actas de recepción, certificados o constancias de conformidad, siempre y cuando se indique que corresponde al monto final de la obra.
- En caso de experiencia como consorcio, se considerará el porcentaje de Consortiado, el que se acreditará con Contrato de Asociación u otro documento emitido por el contratante. Asimismo, se aceptará obras que han sido ejecutadas en consorcio cuyo monto total de la Obra es mayor del 15% del Valor Referencial del presente proceso, aun cuando la participación del postor en dicha obra sea inferior al 15% de este Valor Referencial, teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 318-2005/GTN.

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 9**

**CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**

Presente.-

Estimados señores:

Por la presente, ponemos a su consideración la relación de Obras ejecutadas sin haber incurrido en penalidad:

| N°                               | NOMBRE DE LA OBRA | DOCUMENTO SUSTENTATORIO | PÁGINA N° (del / al) |
|----------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|
|                                  |                   |                         |                      |
|                                  |                   |                         |                      |
|                                  |                   |                         |                      |
|                                  |                   |                         |                      |
|                                  |                   |                         |                      |
|                                  |                   |                         |                      |
|                                  |                   |                         |                      |
|                                  |                   |                         |                      |
|                                  |                   |                         |                      |
| <b>NUMERO TOTAL DE LAS OBRAS</b> |                   |                         |                      |

**NOTA:**  
 Los Certificados o Constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor en obras en general y obras similares.

(fecha)-----

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO 10**

**DECLARACIÓN JURADA**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**LICITACION PÚBLICA N° 004-2012-GR.CAJ**

**El postor que suscribe, declara bajo juramento, cumplir los Requerimientos Técnicos Mínimos como son:** Plazo de Ejecución de la obra, Requerimientos del Perfil del Personal Técnico, Equipo Mínimo y todo lo estipulado para la ejecución de la obra, considerado en el Expediente Técnico, aprobada con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 111-2011-GR.CAJ/GRI.

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**